



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
Anexo 118  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 053-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de mayo de 2022

### VISTOS:

Los Pedidos de Servicio N° 03216-2022 y 3217-2022, emitidos el 31 de marzo de 2022, por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; el Documento N° 08-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 18 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 393-2022-OPP/MVES, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 540-2022-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; el Documento N° 12-2022-UA-OGA/MVES-F-1, de fecha 12 de mayo de 2022 y el Informe N° 654-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 13 de mayo de 2022, ambos emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 428-2022-OPP/MVES, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 675-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, se **APROBÓ** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2022;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece en su Artículo VII numeral 7.5.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y, en el numeral 7.5.2 que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 053-2022-OGA/MVES

Que, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 046-2022-OGA/MVES, de fecha 27 de abril de 2022, se **APROBÓ** la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) y excluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 03216-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) de 1864 m<sup>3</sup> para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 EN EL SECTOR 03, VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542249**, consistente en: (i) premezclado c/ cemento tipo l'FC= 175 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 661 m<sup>3</sup>; y, (ii) premezclado c/ cemento tipo l'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H67, en la cantidad de 1203 m<sup>3</sup>;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 03217-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) de 5529 m<sup>3</sup> para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542059**, consistente en: (i) premezclado c/ cemento tipo l'FC= 210 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 200 m<sup>3</sup>; y, (ii) premezclado c/ cemento tipo l'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H67, en la cantidad de 5329 m<sup>3</sup>,

Que, mediante Documento N° 08-2022-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 18 de abril de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certificación presupuestal por el monto de S/. 4'055,964.67 (Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 67/100 Soles), valor estimado que determinó luego de realizar la indagación de mercado para el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo l'FC= 175 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 661 m<sup>3</sup> y, premezclado c/ cemento tipo l'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H67, en la cantidad de 1203 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 EN EL SECTOR 03, VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542249**; y, para el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo l'FC= 210 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 200 m<sup>3</sup>; y, premezclado c/ cemento tipo l'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H67, en la cantidad de 5329 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542059**;

De esta manera, mediante Memorando N° 393-2022-OPP/MVES, de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4'055,964.67 (Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 67/100 Soles), contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3293;

Que, mediante Anexo N° 05, de fecha 29 de abril de 2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas remite a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades respecto a los pedidos de servicios mencionados, por el cual incluyen: (1) servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo l'FC= 175 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 661 m<sup>3</sup> y, premezclado c/ cemento tipo l'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H67, en la cantidad de 1203 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 EN EL SECTOR 03, VILLA EL**





## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 053-2022-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICO: 011-2307  
Anexo 118  
www.munivives.gob.pe

**VACIADO DE CONCRETO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I'FC= 210 Kg/cm<sup>2</sup> EN LA CANTIDAD DE 200 M<sup>3</sup>; Y, PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H67, EN LA CANTIDAD DE 5329 M<sup>3</sup>, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542059;**

Que, mediante Memorando N° 540-2022-SGPOP-GDU/MVES, de fecha 05 de mayo de 2022, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas informó a la Unidad de Abastecimiento que realizó el cambio de uso para el concreto premezclado, se cambió del uso H67 al uso H57 de contratación de premezclado para las obras, de la siguiente manera: (i) para el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo I'FC= 175 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 661 m<sup>3</sup> y, premezclado c/ cemento tipo I'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H57, en la cantidad de 1203 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 EN EL SECTOR 03, VILLA EL SALVADOR- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542249;** y, para el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo I'FC= 210 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 200 m<sup>3</sup>; y, premezclado c/ cemento tipo I'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H57, en la cantidad de 5329 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542059;**

Que, luego de realizar la indagación de mercado respecto a los nuevos requerimientos de pedidos de servicio, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Documento N° 12-2022-UA-OGA/MVES-F-1, de fecha 12 de mayo de 2022, certificación presupuestal por el monto de S/. 4'055,964.67 (Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 67/100 Soles), para el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo I'FC= 175 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 661 m<sup>3</sup> y, premezclado c/ cemento tipo I'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H57, en la cantidad de 1203 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 EN EL SECTOR 03, VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542249;** y, para el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo I'FC= 210 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 200 m<sup>3</sup>; y, premezclado c/ cemento tipo I'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H57, en la cantidad de 5329 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542059;**

Que, mediante Informe N° 654-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 13 de mayo de 2022, la Unidad de Abastecimiento informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que luego de realizar la indagación de mercado para determinar el valor estimado de los pedidos de servicio, se determinó en la cantidad de S/. 4'055,964.67 (Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 67/100 Soles), por lo que el 10 de mayo de 2022, procedió a anular la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3293, solicitando se le otorgue certificación presupuestal para el año 2022, por el importe mencionado;

De esta manera, mediante Memorando N° 428-2022-OPP/MVES, de fecha 16 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4'055,964.67 (Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 67/100 Soles), contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3567;

Que, mediante Informe N° 675-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de mayo de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, sustentando su necesidad, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección: concurso público para

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 053-2022-OGA/MVES

el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo l'FC= 175 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 661 m<sup>3</sup> y, premezclado c/ cemento tipo l'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H57, en la cantidad de 1203 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 EN EL SECTOR 03, VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542249**; y, para el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo l'FC= 210 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 200 m<sup>3</sup>; y, premezclado c/ cemento tipo l'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H57, en la cantidad de 5329 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542059**;

Que, mediante Informe N° 675-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de mayo de 2022, la Unidad de Abastecimiento sustenta la necesidad de aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección: Concurso Público para el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo l'FC= 175 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 661 m<sup>3</sup> y, premezclado c/ cemento tipo l'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H57, en la cantidad de 1203 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 EN EL SECTOR 03, VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542249**; y, para el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado c/ cemento tipo l'FC= 210 Kg/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 200 m<sup>3</sup>; y, premezclado c/ cemento tipo l'FC=350 kg/cm<sup>2</sup> H57, en la cantidad de 5329 m<sup>3</sup>, para la obra: **MEJORAMIENTO DE LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542059**, por el monto de S/. 4'055,964.67 (Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 67/100 Soles), con la finalidad de garantizar la ejecución de las obras **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 EN EL SECTOR 03, VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542249** y **MEJORAMIENTO DE LA AV. MODELO ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N° 2542059**, se hacía necesario contratar el servicio de vaciado de concreto (suministro y colocación) premezclado, correspondiendo la inclusión de dicho procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2022, por cuanto dicho procedimiento de selección no está incluido;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2022, en los términos solicitados;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2022-OGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, a fin de incluir un (01) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.





## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 053-2022-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

Anexo 118

www.munives.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**




MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 053-2022-OGA/MVES

## ANEXO N° 01

### INCLUIR



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

**A) PODER DEL TRIBUNAL:** OFICINA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**Q) SEMESTRE:** II **BI. AÑO:** 2022

**R) PLAZO:** 30/2021 **EPICIC:** 2018746608

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053-2022-OGA/MVES**

Item N.º Descripción Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	IL. ANTE. COSTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDIENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS OBRAS (ITEM (Nomenclatura de Materiales))	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MODIFICA- CIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA INSTANCIA			FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMA DE PAGAR LAS FUEZAS ANONAS	CÓDIGO NACIONAL DE BIENES, SERVICIOS OBRAS (PRINCIPAL)		
														DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBICACIÓN						
301.1.0000	0 - Inicialidad		1 - No procedente de selección	75 - Concurso Público	2 - SIN VALOR	0 - NO		Servicio de traslado de concreto (suministro y colocación) premezclado de cemento tipo I para Vialidad y Pavedas en las Calles Itimbana del Gepe 08 Este Sector B3, Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima con CUI N° 2542249 y 2542250. El presente servicio comprende los trabajos comprendidos entre La A. Maizano Pestaña Soñita y la A. Separadora Industrial, Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima con CUI N° 2542039.	0115260202039	26 - M3	750	1 - Sin	1.0	065,848.07	15	01	02	4 - AÑO	301 - Selección	UNPAUTE	0 - SI	0530



